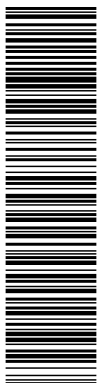


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 1 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:41 horas del día 23 de octubre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

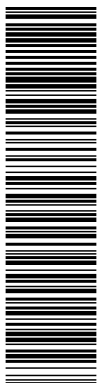
No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

### **1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.**

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 2 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 13 y 19 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 20 de octubre de 2025:

### “ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 13 y 19 de octubre de 2025, ambos incluidos:

- Decreto n.º 2025/3891, registrado el día 13 de octubre de 2025, al n.º 2025/4001, registrado el día 17 de octubre de 2025”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

## 3º. Asuntos jurídicos.

### 3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 24 de Madrid en el procedimiento abreviado 177/2024.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

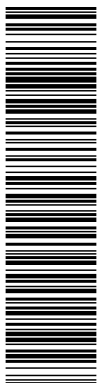
### 3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid en el procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales 101/2024.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Personal, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 3 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

### 3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 34.23.

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación formulada por \*\*\*.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

#### 4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación de la certificación n.º 3 de la obras de rehabilitación integral de las cubiertas de la Casa Atarfe.

Se acuerda por unanimidad:

**ÚNICA.-** la **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3** correspondiente a las obras de **REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DE LA CASA ATARFE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ**, por el citado importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con ONCE EUROS (255.362,11 euros)**.

#### 4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre resolución de recurso de reposición en expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística. Expte. n.º 2024/5740 y 2024/11991.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Declarar improcedente la admisión a trámite el recurso de reposición interpuesto por \*\*\*, en nombre y representación de la mercantil \*\*\* frente al Decreto del Concejale delegado de Urbanismo 2024/3755, de fecha 30 de octubre de 2024, por el que se desestiman las alegaciones planteadas por el interesado y se requiere la legalización de las obras realizadas sin título habilitante.

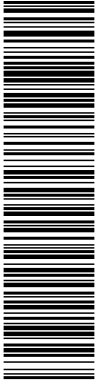
**SEGUNDO.-** Incorporar las alegaciones contenidas en el recurso de reposición interpuesto dentro del procedimiento de disciplina urbanística, para su valoración en la resolución que ponga fin al mismo.

**TERCERO.-** Declarar la caducidad del expediente 2024/5740 de restablecimiento de la legalidad vulnerada, incoado mediante Decreto 2024/2212, de fecha 5 de junio de 2024, frente a a la mercantil \*\*\*, en relación a las obras realizadas en el inmueble de su propiedad, sito en \*\*\*, dado que ha transcurrido el plazo máximo señalado en los artículos 194.7 y 195.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin que se haya dictado resolución, acordando el archivo de las actuaciones.

Poner de manifiesto al interesado que:

- La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 4 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18938631LR80K-OAVYJ-CFFQ5-FFB5B3186DE6CD4D074201BE68D9B5744E9E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Obras y Servicios para la aprobación de la certificación n.º 2 de las "Obras de mejora de la accesibilidad y acondicionamiento de las calles en el barrio de Las Aves de Aranjuez".**

Se acuerda por unanimidad:

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 21 de octubre de 2025 por la Concejala Delegada de Obras y Servicios:

"

**Expte. N.º .-** 2025/11933/03.05.21.01 – CON 31/2025 OB ABS

**Asunto.-** Aprobación de la Certificación ordinaria núm. 2, de las "Obras de mejora de accesibilidad y acondicionamiento de las calles en el barrio de Las Aves de Aranjuez".

*"Financiado en el marco del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, regulado mediante Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, según Acuerdo suscrito con fecha 31 de octubre de 2018. El Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana Barrio de las Aves en Aranjuez".*

**Interesado.-** OPS Infraestructuras y Servicios Hidráulicos, S.L. - NIF: B85047835

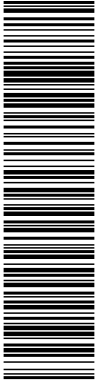
**Documento.-** Propuesta de la concejala delegada de Obras y Servicios a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Certificación ordinaria núm. 2, de las "Obras de mejora de accesibilidad y acondicionamiento de las calles en el barrio de Las Aves de Aranjuez".

Visto el informe favorable del director del Departamento de Obras y Servicios de 17 de octubre de

1. Aprobar la segunda certificación ordinaria presentada al efecto descrito, por importe de 158.247,71€. (Base imponible: 130.783,23€. IVA 21%: 27.464,48€).

2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 5 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

#### **4.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Obras y Servicios para la aprobación de la certificación n.º 1 de las “Obras de mejora de la accesibilidad y acondicionamiento de las calles en el barrio de Las Aves de Aranjuez”.**

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la primera certificación ordinaria presentada al efecto descrito, por importe de 139.033,90€. (Base imponible: 114.904,05€. IVA 21%: 24.129,85€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte

#### **5º. Expedientes sancionadores.**

##### **5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 5865-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 30 de abril de 2025 a las 19:50 horas en en la Calle Foso 77, referidos la negativa a identificarse a requerimiento de los agentes y las faltas de respeto y consideración frente a estos, realizadas en el ejercicio de sus funciones,, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 y leve del artículo 37.4, ambos de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe total de 701 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

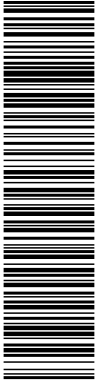
##### **5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 5875-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 5 de mayo de 2025, a las 16:30 horas, en en la Plaza de la Paloma s/n, referidos la faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad , constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 150 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 6 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**5.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6182-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 11 de mayo de 2025, a las 09:00 horas, en la Gta. Tamarindo (parque), referidos la tenencia de armas fuera de los lugares habilitados para su uso, constitutivos de infracción leve del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 1.200 euros, de conformidad con su artículo 39, teniendo en cuenta la entidad del riesgo producido para la seguridad ciudadana, tal y como preceptúa su artículo 33 de la LOPSC, y observando el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**5.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6500-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 15 de mayo de 2025, a las 16:18 horas, en la Calle Stuart n.º 121, referidos la negativa de acceso o la obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en esta Ley, en fábricas, locales y establecimientos, constitutivos de infracción grave del artículo 36.13 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**6º. Asuntos económicos.**

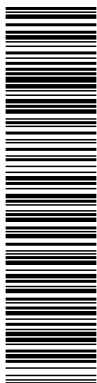
**6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-**Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **579.693,65 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-**Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 7 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 7º. Asuntos de personal.

### 7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un trabajador social para Servicios Sociales para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la nombramiento temporal de una Trabajadora Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino a \*\*\*, para sustituir la situación de IT de \*\*\*.

**TERCERO.-** El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará una vez que termine la situación de I.T. de la persona sustituida.

### 7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un oficial pintor por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Oficial Pintor, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de \*\*\* como Oficial de Pintor; todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses.**

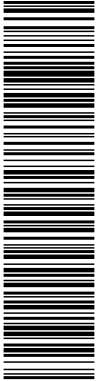
**TERCERO.-** El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### 7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de la bolsa de empleo temporal de ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la relación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal de Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Aranjuez, conforme al Acta del Tribunal Calificador de 7 de octubre de 2025, quedando como sigue:

| NIF       | APELLIDOS | NOMBRE | ORDEN DE Puntuación |
|-----------|-----------|--------|---------------------|
| ****7092J | ***       | PAULA  | 1º                  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 8 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1893863.LR80K-OAVYJ-CFFQ5-FFFO5-8FB5B3186D6ECD4D30742018E68D985744E9E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un arquitecto técnico por acumulación de tareas (Departamento de Obras y Servicios).**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un arquitecto técnico, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **\*\*\***, como arquitecto técnico (A2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses**. El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**7.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de tres auxiliares administrativos por acumulación de tareas.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de tres funcionarias interinas de auxiliar administrativo de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe los nombramientos como funcionarias interinas a **\*\*\*** como auxiliares administrativos (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

**TERCERO.-** Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**7.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo por acumulación de tareas.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **\*\*\***, como auxiliar administrativa (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

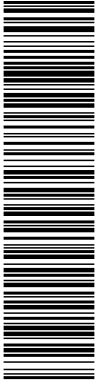
**TERCERO.-** El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**7.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo por acumulación de tareas.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 9 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de \*\*\*, como auxiliar administrativa (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

**TERCERO.-** El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **7.8. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de funcionario interino, Letrada de Mujer.**

Se acuerda por unanimidad:

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 21 de octubre de 2025 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 21 de Octubre de 2025, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Letrado de Mujer, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento como funcionaria a \*\*\* como Letrada de Mujer, a jornada completa, en régimen de interinidad, para sustituir a D. Diego Ramírez Cortés, hasta el cese de su incapacidad por IT, todo ello en aras a dar cumplimiento a los compromisos derivados del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres para el año 2025, toda vez que se ha recibido el V.B. del CV de la funcionaria por parte de la Subdirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

**TERCERO.-** El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará una vez que finalice la situación de IT del trabajador sustituido.

### **7.9. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo para cubrir IT.**

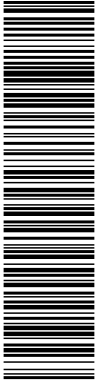
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativo, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de \*\*\*, como auxiliar administrativa (C2), mediante interinidad para sustituir la situación de I.T. de \*\*\*.

**TERCERO.-** El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará una vez que termine la situación de I.T. de la persona sustituida.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 10 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 8º. Asuntos de cultura.

### 8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Universidad sobre aprobación de la firma de acuerdo entre el Alcalde de Aranjuez y D.ª Olga Lucas Torre sobre donación de fondo bibliográfico documental de D. José Luis Sampedro Sáez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la firma del acuerdo entre el Ayuntamiento de Aranjuez y D.ª Olga Lucas Torres para la donación de fondo bibliográfico y documental de D. José Luis Sampedro Sáez

## 9º. Asuntos de contratación administrativa.

### 9.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del contrato del suministro de un vehículo para ambulancia asistencial para el servicio de protección civil.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista CARROCERIAS RODRÍGUEZ LÓPEZ, S.L., con C.I.F. B32009730, por importe de 1.995,60 €, en relación con la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA AMBULANCIA ASISTENCIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Policía Local.

## 10º. Turno de urgencia.

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 22 de octubre de 2025 por el Letrado Responsable de Servicios Jurídicos, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

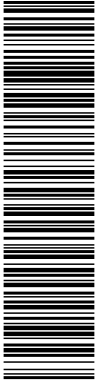
### 10.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Mercantil n.º 11 de Madrid en el procedimiento ordinario 733/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>.Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10</b><br>.23   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LR80K-OAVYJ-CFFQ5</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2025 a las 12:45:41</b><br>Página 11 de 11 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/10/2025 12:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/10/2025 12:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1893863.LR80K-OAVYJ-CFFQ5-6F5B53186D56CD4D30742018E68D98B5744E9E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 22 de octubre de 2025 por el Arquitecto Director de la Oficina del ERRP, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

**10.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación del Antiguo Matadero” con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y fondos propios adicionales. CON 60/2025 OB NE.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO” CON CARGO AL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), Y FONDOS PROPIOS ADICIONALES. – CON 60/2025 OB NE.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente - en los términos del RDL 36/2020 -, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo contenido en el art. 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 23 de octubre de 2025 por la Directora de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

**10.3. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul sobre la formalización de un convenio con la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, para la adquisición de práctica laboral por personas desempleadas en el marco de las obras y servicios acordados para la revitalización de los municipios afectados por los incendios de julio y agosto de 2025.**

Se acuerda por unanimidad: **LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CON LA VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA LABORAL POR PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS ACORDADOS PARA LA REVITALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DE JULIO Y AGOSTO DE 2025 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:20 horas

Firmado electrónicamente.